

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1576

ORDEN de 25 de marzo de 2024, de la Consejera de Salud, de corrección de errores de la Orden de 9 de febrero de 2024, de creación del Consejo Asesor de Cuidados Paliativos de Euskadi.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejera de Salud, de creación del Consejo Asesor de Cuidados Paliativos de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 36, de 19 de febrero de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/851 (3/4), en el artículo 3.1.k),

Donde dice:

«Una persona vocal enfermera de la OSI Bidasoa y miembro de la asociación Bidasoa Zurekin (Comarca compasiva)».

Debe decir:

«Una persona vocal enfermero o enfermera o médico o médica de la OSI Bidasoa y miembro de la asociación Bidasoa Zurekin (Comarca compasiva)».

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2024.

La Consejera de Salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.